ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No.1 CONTRATO VAD 1550 DE 2023 ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO Y GRUAS ELITE & TORO VEHICULOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.388.513 de Medellín, actuando en calidad de **RECTOR**, designadomediante el acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022 del Honorable Consejo Directivo, y comotal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito de ciencia tecnología e innovación, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte y **JUAN ESTEBAN HOLGUIN AGUIRRE** identificado con cédula No. 71.270.312, actuando en su calidad de representante legal de **GRUAS ELITE & TORO VEHICULOS S.A.S**. con NIT 901.170.5.8-6, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **GRUAS ELITE & TORO VEHICULOS S.A.S**., de la otra parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, seconviene realizar una **MODIFICACIÓN A LAS OBLIGACIONES** y una adición al valordel contrato, en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATO VAD 1550 DE 2023, tiene por objeto:“Arrendamiento de espacios físicos tipo parqueadero con tarifa diferencial a los miembros de la comunidad académico administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo”.

2. Que el contrato de la referencia tiene una duración desde la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023, y un valor total de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($37.290.633) IVA INCLUIDO.

3. Que el contrato tuvo inicio el día 12 de septiembre de 2023.

4. Que el día 18 de diciembre de 2023, la supervisora del contrato, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN** solicito la modificación del contrato y la adición alvalor del mismo, aduciendo que:

"Que el 12 de septiembre de 2023, se suscribió el contrato VAD 1550 de 2023 con el contratista ***GRUAS ELITE & TORO VEHICULOS S.A.S****, el cual tiene por objeto:* ***"Arrendamiento de espacios físicos tipo parqueadero con tarifa diferencial a los miembros de la comunidad académico administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo".***

Desde la Dirección de Tecnología e Innovación, como proceso misional, quien tiene el propósito de promover el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación artística que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo económico y social del país y sus regiones; y tiene la responsabilidad de garantizar los servicios necesario en los proyectos de investigación aprobados mediante las diferentes convocatorios de Investigación, actualmente tiene la necesidad relacionada con el objeto del contrato, , toda vez que se está desarrollando el proyecto de investigación titulado "Evaluación Técnica, Económica y Ambiental de la Conversión de un Vehículo de Combustible Diésel, tipo Bus, Volqueta y/o Camión, a Eléctrico alimentado principalmente mediante Catenarias".

Para este proyecto se cuenta con un bus marca Agrale Línea M.A 10.0 Modelo CH.MA.10.GNV Modelo 2015 con numero de motor 001234545 serie 8BBC52A1AFM000011, sin embargo, este debe ser estacionado en un lugar diferente a la institución acorde a las recomendaciones dadas por la Oficina Asesora Jurídica, SST y Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, específicamente en le tema ambiental.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el parqueadero GRUAS ELITE & TORO VEHICULOS S.A.S., con quien se suscribió previamente un contrato de arrendamiento, se hace necesario, realizar una modificación al mismo, con el fin que del espacio arrendado, se disponga de 190 mts2, en el cual se parqueará dicho bus, asociado al proyecto de investigación.

Considerando lo anterior se hace necesario modificar las obligaciones del contratista con el fin de suplir una necesidad institucional relacionada con el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Evaluación Técnica, Económica y Ambiental de la Conversión de un Vehículo de Combustible Diésel, tipo Bus, Volqueta y/o Camión, a Eléctrico alimentado principalmente mediante Catenarias", adicionando dos obligaciones:

8. *Disponer de 190 mts2 del espacio previamente arrendado, en el cual se parqueará el bus marca Agrale Línea M.A 10.0 Modelo CH.MA.10.GNV Modelo 2015 con numero de motor 001234545 serie 8BBC52A1AFM000011, asociado al proyecto de investigación "Evaluación Técnica, Económica y Ambiental de la Conversión de un Vehículo de Combustible Diésel, tipo Bus, Volqueta y/o Camión, a Eléctrico alimentado principalmente mediante Catenarias".*

9. *Permitir el ingreso de los docentes y estudiantes adscritos al proyecto de investigación "Evaluación Técnica, Económica y Ambiental de la Conversión de un Vehículo de Combustible Diésel, tipo Bus, Volqueta y/o Camión, a Eléctrico alimentado principalmente mediante Catenarias.*

Para dar cumplimiento a las obligaciones anteriores se requiere adicionar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) valor del arrendamiento de 190mts hasta el 30 de diciembre de 2023.

Así mismo, modificar la CLAUSULA QUINTA "SUPERVISIÓN" con el fin de añadir como supervisora adicional respecto de las obligaciones que se adicionarán a la Directora Administrativa de Tecnología e Innovación."

5. Que, la Junta de adquisiciones y licitaciones recomienda al ordenador del gasto la modificación solicitada.

6. Que el contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

7. Que acorde a lo anterior, se procede a la celebración de la presente MODIFICACIÓN yN°1 al CONTRATO VAD 1550 DE 2023, el cual se regirábajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. **MODIFICACIÓN 1**. Se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES por parte del contratista **GRUAS ELITE & TORO VEHICULOS S.A.S.:** adicionando dos obligaciones**:**

"8. *Disponer de 190 mts2 del espacio previamente arrendado, en el cual se parqueará el bus marca Agrale Línea M.A 10.0 Modelo CH.MA.10.GNV Modelo 2015 con numero de motor 001234545 serie 8BBC52A1AFM000011, asociado al proyecto de investigación "Evaluación Técnica, Económica y Ambiental de la Conversión de un Vehículo de Combustible Diésel, tipo Bus, Volqueta y/o Camión, a Eléctrico alimentado principalmente mediante Catenarias".*

9. *Permitir el ingreso de los docentes y estudiantes adscritos al proyecto de investigación "Evaluación Técnica, Económica y Ambiental de la Conversión de un Vehículo de Combustible Diésel, tipo Bus, Volqueta y/o Camión, a Eléctrico alimentado principalmente mediante Catenarias".*

SEGUNDA: MODIFICACIÓN 2. Se hace necesario modificar la CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISION, así:

"*La supervisión del presente contrato por parte de LA INSTITUCIÓN será ejercida por la VICERRECTORA ADMINISTRATIVA, y por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, respecto del espacio dispuesto para el bus marca agrale asociado al proyecto de investigación determinado en la modificación 1"*

TERCERA. ADICIÓN. Se conviene adicionar el valor DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) valor del arrendamiento de 190mts hasta el 30 de diciembre de 2023.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

CERTIFICADO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	9457	11/12/2023	$2.500.000
Registro Presupuestal	18141	19/12/2023	$2.500.000

QUINTA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales del CONTRATO VAD 1150 DE 2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado conla firma de las partes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por quienes en ella intervienen, a los 19 días del mes de diciembre del 2023.

Original Firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO S.A.S.

JUAN ESTEBAN HOLGUIN AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
GRUAS ELITE & TORO VEHICULOS

Proyectó: Marcela Gaviria Zapata Abogado Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: